

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el convenio suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de género y Diversidad sexual de la Provincia de Buenos Aires, relativo a la ejecución del Programa “Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” con el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias.

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.293 con fecha 29/09/2021.-